



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 509

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 342 -2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 26 de diciembre del 2019**

VISTO:

El Oficio N° 631 -2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico N° 076-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H. solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por el servidor Público Inocencio Lalopu Silva y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 - JUS.

Que mediante los documentos del visto se solicita efectivizar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Público Inocencio Lalopu Silva, Técnico Administrativo III de la Gerencia Sub Regional Chota, por 03 (TRES) días, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre al 20 de diciembre del 2019.

Que, el recurrente para el uso Físico de la Licencia solicitada cumplió con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por ESSALUD y que han sido evaluados favorablemente por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, por lo que se solicita se expida el Acto Resolutivo que otorgue la Licencia Solicitada conforme se detalla en el informe y documentos que se adjunta.

Que el artículo 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, establece que los servidores tienen derecho a la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones las mismas que deben ser otorgadas conforme a los dispuesto en el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contenida en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019;

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la LICENCIA POR ENFERMEDAD a favor del servidor Público Inocencio Lalopu Silva, Técnico Administrativo III de la Gerencia Sub Regional Chota, por 03 (TRES) días, por el periodo comprendido desde el 18 de diciembre al 20 de diciembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente resolución al interesado con conocimiento al Área de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota y oficina de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL